

Bogotá D.C., Octubre 27 de 2010

Doctora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-127373- -00012-0000

Fecha: 2010-10-29 15:10:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 21

Referencia: **Radicación No. 06 127373**

PATENTE DE INVENCION

Contestación de requerimiento

MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **LES LABORATOIRES SERVIER**, tal y como consta en el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito y en cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento del que fue objeto la solicitud de la referencia, en el siguiente sentido:

Como primera medida, la Solicitante supone que la expresión "inhibidor de ivabradina" es un error de traducción de la nueva serie de reivindicaciones. Es evidente que el asunto de la presente invención se relaciona con una composición constituida por ivabradina, que es un inhibidor específico y selectivo de la corriente If del nodo sinusal y de un inhibidor de calcio, específicamente amlodipino y las sales de este.

El examinador se pronuncia contra la novedad y la actividad inventiva de la composición de la presente invención a la luz de los siguientes documentos de la técnica anterior: Tardif = D1, López-Bescós et.al. = D2, EP1362590 = D3 y Yang et al. = D4.

D1 (Tardif) y D2 (López-Bescós et al.)

D1 revela la terapia combinada con ivabradina establecida en pacientes con angina estable que ya han sido tratados con nitratos o bloqueantes de los canales de calcio tipo dihidropiridinas: Dicho argumento de D1 se fundamentaría en una interpretación del estudio clínico de López Bescós et al. (=D2).

El estudio CLÍNICO DE López-Bescós et al. Consiste de un medicamento concomitante que incluye medicamentos antianginosos AAS, agentes reductores de lípidos del suero, nitratos de acción prolongada, o bloqueantes de canales tipo dihidropiridinas) más ivabradina como inhibidor selectivo y específico de la corriente If del nodo sinusal. Por tanto, el medicamento concomitante según el estudio clínico de D2 consiste de la administración a los pacientes de dos tabletas constituidas cada una de un principio activo. Por el contrario, la presente invención describe una composición farmacéutica, esto es, una tableta compuesta de ivabradina y un bloqueante de los canales de calcio.

Por consiguiente, la composición farmacéutica de la presente invención y el objeto de D1/D2 son distintos, pues resulta que el contenido de D1/D2 no prevé la presente invención.

En conclusión, habida cuenta de la técnica anterior, no puede deducirse que las reivindicaciones de la invención carecen de novedad.

D1 (Tardif et al.) examina la práctica clínica de la ivabradina y los beneficios de la inhibición de (la corriente) If. El párrafo relacionado con la "Terapia antianginal combinada" de D1 sostiene que "La eficacia y la seguridad de la terapia combinada con ivabradina se ha establecido durante un (1) año en 386 pacientes con angina estable que ya fue tratada con nitratos o bloqueantes tipo dihidropiridinas de los canales de calcio". Esa alegación de D1 es una interpretación incorrecta del estudio clínico de López-Bescós et al. (=D2).

El estudio clínico de López-Bescós et al. Es un estudio "complementario" que consiste de un medicamento concomitante que incluye AAS, agentes reductores de lípidos del suero, nitratos de acción prolongada o bloqueantes tipo dihidropiridinas de los canales de calcio, autorizados durante el estudio, más ivabradina como agente selectivo y específico de la corriente If del nodo sinusal.

El presente estudio clínico "complementario" únicamente puede evaluar la seguridad a largo plazo y la eficacia antianginal de dosis de ivabradina. Por tanto, la organización de dicho ensayo terapéutico no permite concluir sobre la seguridad y la eficacia antianginal de la asociación específica de ivabradina + amlodipino. Por consiguiente, esa interpretación de Tardif et al. Es una interpretación incorrecta del estudio de López-Bescós et al. (La seguridad a largo plazo y la eficacia antianginal del inhibidor de la corriente If, ivabradina, en pacientes con angina crónica estable, prueba aleatoria multicéntrica de doble ciego, Eur. Heart J., 2004, 25-876).

La organización de un estudio clínico "complementario" de D1 es distinta de la organización del estudio clínico "de asociación" de la presente solicitud de patente. El estudio "de asociación" se lleva a cabo en pacientes que estaban siendo tratados con antagonistas de calcio de tipo dihidropiridinas y que seguían quejándose de dolorosos ataques de angina de pecho pese al antagonista de calcio. Además, el estudio "de asociación" consiste de la comparación de grupos paralelos: por una parte la referencia, esto es, la monoterapia con amlodipino y por la otra la asociación de ivabradina + amlodipino.

En consecuencia, el análisis estadístico y la interpretación de estudios "complementario" y "de asociación" no pueden ser equivalentes.

Por último, el estudio "de asociación" debe ceñirse a las Directivas específicas denominadas "Productos Medicinales de Combinación Fija, Directiva 75/318/CEE, en vigor a partir de octubre de 1996", que son distintas de las Directivas relacionadas con estudios clínicos "complementarios".

Los autores de D1 concluyen acerca de la seguridad y la eficacia de la asociación de ivabradina + bloqueante de los canales de calcio, en tanto que el estudio clínico es "complementario". Por consiguiente, es obvio que el artesano capacitado en la técnica ha analizado de forma impropia e incorrecta el estudio clínico "complementario" de López-Bescós.

El individuo capacitado en la técnica detectaría la interpretación errónea de D1 y no tomaría en cuenta las revelaciones de D1 como técnica anterior adecuada. Toda orientación ofrecida en la técnica anterior tiene por objeto realizar la combinación fija de los productos medicinales ivabradina + amlodipino.

La composición de amlodipino e ivabradina posibilita la reducción de aproximadamente 60% del número de ataques de angina de pecho.

Por último, la Solicitante destaca el hecho de que el estudio clínico, páginas 6 a 8 de la descripción de la presente solicitud de patente demuestra que cuando la ivabradina se combina con amlodipino la seguridad del uso de este último, específicamente su seguridad cardiaca, aumenta.

Por consiguiente, el objeto de la invención posee actividad inventiva a la luz de la técnica anterior.

D3=EP1362590

WO 2004/011006 se relaciona con el uso de cilobradina para la preparación de una composición farmacéutica para el tratamiento o la prevención de la insuficiencia cardiaca y asimismo con el uso de cilobradina en combinación con otros agentes terapéuticos para el tratamiento o la prevención de la insuficiencia cardiaca. La Solicitante hace hincapié en que el inhibidor de calcio se utiliza para reducir la resistencia vascular sistémica y la presión arterial en individuos que sufren de hipertensión. Por tanto, no es posible encontrar en WO 2004/011006 enseñanza o información alguna que pudiese informar al individuo capacitado en la técnica que la combinación de ivabradina y un inhibidor de calcio producen un efecto sinérgico.

Por consiguiente, respetuosamente manifestamos que el asunto de la invención es novedoso e inventivo con respecto a la técnica anterior WO 2004/011006.

D4= Yang et al.

D4 revela características generales de medicamentos antiarrítmicos. D4 no describe una composición constituida por ivabradina y un inhibidor de calcio. Por tanto, la presente invención es novedosa a la luz de la técnica anterior D4.

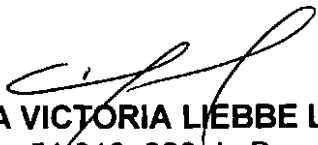
Por último, D4 no enseña ni sugiere la combinación de ivabradina y un inhibidor de calcio. La persona capacitada en la técnica no esperaría una reducción mínima de 60% del número de ataques de angina de pecho ni predeciría un incremento de la seguridad del uso de un inhibidor de calcio combinado con ivabradina.

5

Por consiguiente, el objeto de la invención posee actividad inventiva a la luz de la técnica anterior.

Recibo notificaciones en la Carrera 11 No. 86 – 32 (Oficina 101) de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el casillero asignado a Estrategia Jurídica Ltda, por su Despacho.

De la Señora Jefe,



MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO
CC No. 51.810. 220 de Bogotá
T. P. No. 54845 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA

11

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO

COPIA NUMERO 10

DE LA ESCRITURA NUMERO: 3893
FECHA: 15/Octubre/2010

ACTO O CONTRATO:
PROTOCOLIZACION
OTORGANTES:
MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro • PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230
e-mail: notaria11chavez@hotmail.com

NOTARIA



NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaría 11 del Circulo de Bogotá D.C., Lo orienta para que usted proceda a la correspondiente inscripción en la oficina de Registro de manera rápida y dentro del término legal, evitando así, multa por extemporaneidad o improcedencia de inscripción por vencimiento de término perentorio.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos; DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente. (Ver lista de oficinas de Registro).
2. Si la escritura pública se refiere a constitución de sociedad, venta o cesión de cuotas de interés social, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, reforma de estatutos sociales, cambio de razón social entre otros. DEBE INSCRIBIRSE o registrarse en la CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando usted se dirija a estas oficinas de Registro, lleve todas las copias de la escritura pública que se le ha entregado en la Notaría, en especial la copia con destino a la oficina de Registro y la copia con destino a la oficina de Catastro. En los eventos de hipoteca hay una copia que se denomina primera copia, la cual presta mérito ejecutivo y está destinada al acreedor hipotecario, debe presentarla en la oficina de Registro.

DERECHOS DE BENEFICENCIA Y REGISTRO

El costo aproximado total es de \$ 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO.

TIEMPOS LÍMITES

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta, cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la oficina de Registro. Si usted se pasa de este periodo de tiempo, aún lo puede hacer, pero cancelando una multa.

QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

Solo hay un término perentorio de 90 días hábiles, (es decir cuente únicamente los días laborales y descuenta sábados, domingos y festivos), si usted se pasa de los 90 días, así proponga pagar multa, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. Zona Sur:

Ubicados entre la Calle 1a. Sur y el sur de la ciudad.
Venecia Autop. Sur Diag. 44 sur No. 50-61 / Tel.: 238 1158

Of. Zona Centro:

Ubicados entre la Calle 1a. y la Calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int.101 / Tels.: 286 8626 - 328 2121

Of. Zona Norte

Ubicados entre la Calle 100 y el norte de la ciudad.
Calle 74 No. 13-40 / Tel.: 345 0500

OFICINAS CÁMARA DE COMERCIO EN BOGOTÁ

Principal: Av. El Dorado No.68D-35	Tel.: 594 1000
Centro: Cra. 9 No. 16-21	Tel.: 560 0280
Norte: Cra. 15 No.93A-10	Tel.: 610 9988
Cedritos: Av. 19 No. 140-29	Tel.: 592 7000
Salitre: Calle 26 No. 68D-35	Tel.: 383 0679
Cazucá: Autop. Sur No. 12-92	Tel.: 780 1010
Corferias: Cra. 40 No. 22C-67	Tel.: 344 5499
Paloquemao: Cra. 27 No. 15-10	Tel.: 360 3938
Restrepo: Calle 16 Sur No. 16-85	Tel.: 366 1114
Chapinero: Cra. 13 No. 52-30	Tel.: 211 4085

NOTARIA 11

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro • PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230



OTORGADO EN LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CIRCULO

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación y

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

50 ✓ x

Ima Cristina Riano Vargas
SECRETARIA DE AYUDA PARA COPIAS
ELEGIDA PARA LA UNIDAD
DE LA UNIDAD NACIONAL DE LA
UNIDAD NACIONAL DE LA UNIDAD

aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. 4.- Solo solicitare correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ---

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por la compareciente y advertida sobre las formalidades legales, lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. Derechos notariales \$ 42.860 -----
IVA \$ 26.476 -----

Decreto Ley 1681/96 (Resolución 10301 del 17 de Diciembre de 2009). Fondo Nacional del Notariado \$3.570.00. Superintendencia de Notariado y Registro \$3.570.00. Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras: -----

7 700067 104002 -----

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Rev / Legal Garzon 11/10/10
Digitó Pi Radicó 102 11/10/10 Cerró Amy Castillo
Liquidó 11/10/10 Facturó 102 11/10/10 Identif / Huellas -----
Firman,

MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO

C.C. No. 51.819.220

DIRECCION: C.A. 11 N° 86-32 OF. 101

TELEFONO: 742 0191

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NO

1585

AA

29817665

3893



03 MAYO 2007

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1585

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO

FECHA: TRES (03) DE MAYO

DE DOS MIL SIETE (2.007).

I. Acto.

PROTOCOLIZACIÓN DE PODER Y

SUSTITUCIÓN.

II.- Otorgante:

CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNÁNDEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.722.517 DE BOGOTÁ, D.C. Y T.P. NÚMERO 57.111 DEL C.S.J.

A: JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.205.192 DE BOGOTÁ. Y T.P. NÚMERO 124.953 DEL C.S.J.

Y ANDRÉS FELIPE ZAPATA OCAMPO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.598.546 DE BOGOTÁ, Y T.P. NÚMERO 107.240 DEL C.S.J.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los tres (03) días del mes Mayo de dos mil siete (2.007), ante el Despacho de la Notaria Treinta y seis (36) del Circulo de Bogotá D.C, cuyo(a) Titular es **MARÍA DEL PILAR MORENO DE ALVARADO** se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

I.- PROTOCOLIZACIÓN PODER.

Compareció: **CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.722.517 expedida en Bogotá, y T.P. Número 57.111 DEL C.S.J., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio en calidad de PROTOCOLIZANTE y manifestó:

PRIMERO: Que presenta para su guarda y protocolización en esta Notaría

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

los siguientes documentos: -----

1.- Poder General otorgado por la sociedad LES LABORATORIES SERVIER, a **CLAUDETTE VERNOT** y **GUSTAVO PALACIO** el cual obra en 1 folio, debidamente diligenciado y apostillado en fotocopia auténtica. -----

2. Inscripción en el Registro de Comercio y de Sociedad – Extracto del 14 de Febrero de 2.007, debidamente traducido y apostillado en fotocopias auténticas, el cual obra en ocho (8) folios útiles. -----

SEGUNDO: En consecuencia, la suscrita Notaria declara protocolizado dicho documento para que surta los efectos legales y puedan los interesados solicitar las copias que de ellos se necesite. -----

II.- SUSTITUCIÓN DE PODER.

Compareció (nuevamente): **CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.722.517 expedida en Bogotá, y T.P. Número 57.111 DEL C.S.J., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, obrando en mi calidad de Representante Legal de LES LABORATORIES SERVIER, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Francia y con domicilio en Paris –, por el presente sustituyo el poder a mi conferido a favor de: **JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.875.670 expedida en Bogotá, D.C., y **ANDRÉS FELIPE ZAPATA OCAMPO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.598.546 expedida en Bogotá, D.C., para que en su nombre y representación ejecute y celebre, los actos y contratos, relacionados en el poder general otorgado a ella por **LES LABORATOIRES SERVIER**. ----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

GENERAL POWER OF ATTORNEY

I, the undersigned, LES LABORATOIRES SERVIER
Acting as _____
of _____

domiciled in 12, Place de la Défense 92415 COURBEVOIE Cedex
FRANCE

heraby grant to CLAUDETTE VERNOT, ipa. 57,111; GUSTAVO PALACIO, ipa. 82082; domiciled at Carrera 11 No.84-42 Interior (9), Bogotá, Colombia, Power of Attorney to (1) administer the assets of the grantor, receive its products and enter into all kind of contracts relating to its administration; (2) request, collect or receive any monies or goods due to the grantor giving the necessary receipts and cancellations; (3) pay the creditors of the grantor and agree with them the terms of payment of their respective credit; (4) request and receive bonds, real or personal, in order to assure the credits recognized or to be recognized to the grantor; (5) to receive on account of recognized credits in favour of the grantor other different goods than those to which the obligation refer, and to make a forced sale of them in Court; (6) to request accounts from those obliged to render them to the grantor, to approve or disapprove them, pay or receive the balance according to case and to give the quitance thereof; (7) to sell for a consideration the assets of the grantor, whether movables or real estate, either those already in its possession or those to be acquired in the future; (8) to guarantee the obligations of the grantor or those taken on its name with chattel mortgage of its movables; (9) to settle the suits, doubts or differences occurring with respect to rights and obligations of the grantor; (10) to receive money loans for the grantor stipulating the interest thereof, being them at term or as an exigible credit; (11) represent the grantor in corporations or other companies where the grantor is shareholder or partner; to form corporations or companies of any kind, or transform them; to represent and vote in the corresponding shareholders meetings; and to pay the installments and receive the dividends or profits of the grantor; (12) to represent the grantor before any corporations, officials or employees of the Courts or the administration in any suits and proceedings or acts where the grantor has to intervene as plaintiff or defendant or as adjuvant of any party; be it to institute or follow up with those suits or proceedings or acts; (13) in general, to represent the grantor whenever it is considered convenient so as to assure that the grantor would not remain unrepresented in the matters of its interest; and (14) to obtain the protection of the grantor in your matters, which purpose we authorize the said attorneys to represent us before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial; and (15) that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit of the facts of the case, desist, cancel, receive and renounce.

Dado y firmado hoy / Given and signed this 6 March 2002

Y in Cause rois

by

Odile OSTERMANN proxy for LES LABORATOIRES SERVIER

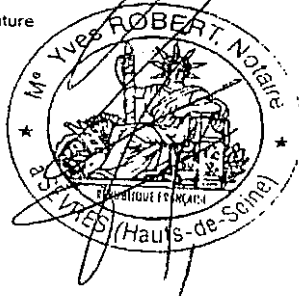
Signature _____

certification

.matériels de

La signature de Mre OSTENHAGEN

copulées ci-contre



Ministère des Affaires Étrangères

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. État ou territoire émetteur **COLOMBIE**
2. Autorité compétente **De Yves ROBERT**
3. Titre ou fonction **NOTAIRE A**
4. Lieu de résidence ou siège **SEVRES**

Atteste

5. **VERSAILLES**

6. Le **2 AVR. 2007**

7. Lieu de délivrance **à la Cour d'Appel de Versailles**

8. **7823/07**

9. Sceau

10. Signature *[Signature]*

Ministère des Affaires Étrangères
27 AVR 2007
NELSON FLORES GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO SEVRES DE COLOMBIA
ENCARGADO

Atteste seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou du contenu du document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est approuvé par la République française.

3893

Traducción oficial de una **Apostilla en Francés**. República Francesa; Colombia; acta notarial firmada por el Abogado Yves Robert; actuando en calidad de Notario; con el sello de la oficina del Notario de Sèvres; certificado en Versalles; el 2 de abril de 2007; por el Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles; bajo el número 7823/07; firma (ilegible).

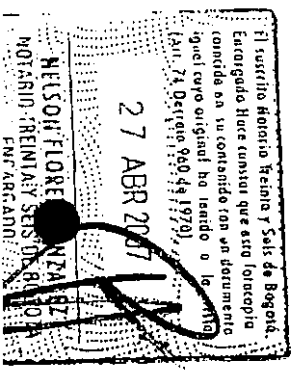
"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla en el documento; ella no significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido"

(Sello)
Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles

Certifico que la anterior es traducción fiel y completa de la Apostilla y sello en referencia, la cual se sella con el sello del traductor Germán Fonseca Chaparro, Resolución Minjusticia No.2110 del 12 de diciembre de 2003. Bogotá, D. C., 25 de abril de 2007.


GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
597589
SECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES
BOGOTA D.C.
JEFES DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.
2007 ABR 27 P 2:39
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO



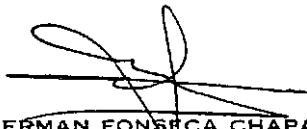
Traducción oficial de una **Apostilla en Francés**. República Francesa; Colombia; acta notarial firmada por el Abogado Yves Robert; actuando en calidad de Notario; con el sello de la oficina del Notario de Sèvres; certificado en Versalles; el 2 de abril de 2007; por el Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles; bajo el número 7823/07; firma (ilegible).

"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla en el documento; ella no significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido"

(Sello)

Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles

Certifico que la anterior es traducción fiel y completa de la Apostilla y sello en referencia, la cual se sella con el sello del traductor Germán Fonseca Chaparro, Resolución Minjusticia No.2110 del 12 de diciembre de 2003. Bogotá, D. C., 25 de abril de 2007.


GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

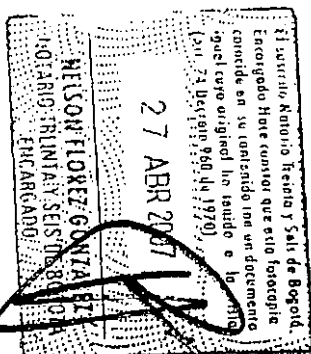
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

597589
Firma de Germán Fonseca Chaparro
FOLIO 1 DE 1
DOCUMENTO DESEMPLEADO
FOLIO 1 DE 1
FOLIO 1 DE 1

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2007 ABR 27 P 2:39

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



IMMATRICULATION AU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIETES
Extrait au 14 Février 2007

TIFICATION

mination sociale : LES LABORATOIRES SERVIER
éro d'identification : (VOIR OBSERVATIONS)
éro de gestion : 085 480 796 R.C.S. NANTERRE
d'immatriculation : 1988 B 02123
01 Juin 1988

SEIGNEMENTS RELATIFS A LA PERSONNE

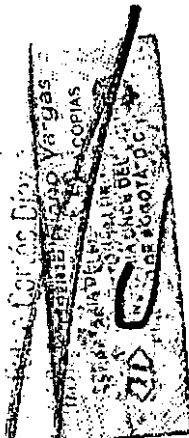
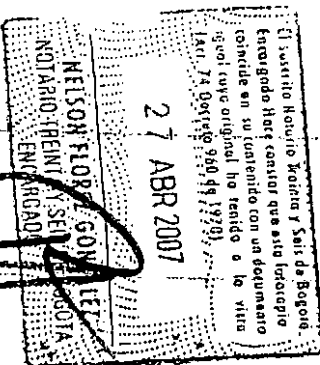
e juridique : Société par actions simplifiée
pital de : 34 590 852,00 Euros
se du siège : 22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine
e de la société : Jusqu'au 30 NOVEMBRE 2047
d'arrêté des comptes : 30 Septembre
itution - Dépôt de l'acte constitutif : Au Greffe du Tribunal de Commerce de ORLEANS le 28 Janvier 1949
cation : LES PETITES AFFICHES DE L'ORLEANAIS du 29 Janvier 1949
fert de : ORLEANS
de l'acte : Au Greffe du Tribunal de Commerce de NANTERRE le 03 Novembre 1995 sous le numéro 25805
ation au Greffe du nouveau siège : Journal Gazette du palais du 24 Octobre 1995

INISTRATION

lent
SERVIER SAS
(324 444 991 R.C.S. NANTERRE)
6 Des Pleiades 92415 Courbevoie Cedex
Forme juridique Société par actions simplifiée
représentée par
Monsieur SERVIER JACQUES
né(e) le 09/02/1922 à VATAN 36150
de nationalité Française
- DEMEURANT : 92 RUE CHARLES LAFFITTE 92200 NEUILLY
SUR SEINE

président
Monsieur LE RIDANT ALAIN VICTOR LUCIEN HENRI
né(e) le 31/10/1935 à EPINAY SUR ORGE 91360
de nationalité Française
demeurant 47 Boulevard Du Cdt Charcot 92200 Neuilly

éstant
Madame BAZET MARIE-NOELLE
né(e) le 20/12/1951 à COURBEVOIE 92400
de nationalité Française
demeurant 9 Rue Freville Le Vingt 92310 Sevres



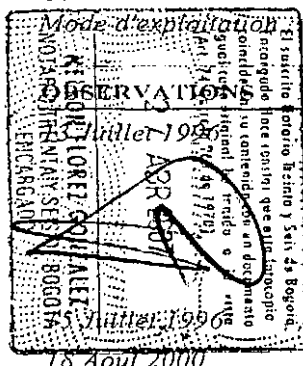
Extrait Kbis

IMMATRICULATION AU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIÉTÉS
Extrait au 14 Février 2007

Pharmacien responsable	Monsieur LE RIDANT ALAIN né(e) le 30/10/1935 à EPINAY SUR ORGE 91360 de nationalité Française demeurant 47 Boulevard Du Cdt Charcot 92200 Neuilly Sur Seine
Commissaire aux comptes titulaire	Monsieur DUVERNOIS STEPHANE né(e) le 13/07/1953 à PARIS 75 de nationalité Française demeurant 111 Rue Cardinet 75017 Paris
Commissaire aux comptes suppléant	DUVERNOIS ET ASSOCIÉS SA (412 029 357 R.C.S. PARIS) 111 Rue Cardinet 75017 Paris Forme juridique société anonyme

RENSEIGNEMENTS RELATIFS A L'ACTIVITE COMMERCIALE

Origine de la société :	Transfert du siège et de l'établissement principal 905 ROUTE DE SARAN 45520 GIDY à compter du 20 Octobre 1995 ancien numéro R.C.S. 000054B79
Origine du fonds :	Création d'un fonds de commerce
Activité :	Exploitation de laboratoires de produits chimiques ou pharmaceutiques
Nom commercial :	SERVIER-ARDIX-EUTHERAPIE-BIOPHARMA-ORIL
Adresse de l'établissement principal :	22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine
Commencement d'activité le :	01 Décembre 1948 Exploitation directe



numéro 24322	Fusion avec les sociétés : Ardix 1 rue Carle Hebert 92400 Courbevoie Rcs Nanterre b 318 109 907 _ laboratoires Biopharmaceutiques de France (Biopharma) 29 rue du pont 92200 Neuilly sur seine Rcs Nanterre b 542 073 499 et Euthérapie 27.2 du pont 92200 Neuilly sur seine Rcs Nanterre b 642 020 036 à compter du 29 mars 1996
numéro 24348	Sigle : Servier - Ardix - Euthérapie - Biopharma -
numéro 56121	Fusion-absorption de la société Oril sa (b 582080172 Rcs Nanterre) à compter du : 29-06-2000--
17 Octobre 2001 , numéro 73636	Fusion absorption de la société Adir et compagnie (329 211 650 Nanterre) à compter du 31 août 2001 -

ETABLISSEMENTS DANS LE RESSORT DU GREFFE

Adresse :	192 Avenue Charles De Gaulle 92200 Neuilly Sur Seine
-----------	--

Extrait au 14 Février 2007

SERVIER-ARDIX-EUTHERAPIE-BIOPHARMA-ORIL

29 Juin 2000

Fonds de commerce acquis par apport

ORIL

n° identification B582080172

Au greffe de NANTERRE

Exploitation directe

12 Place De La Defense 92400 Courbevoie

SERVIER-ARDIX-EUTHERAPIE-BIOPHARMA-ORIL
EXPLORATION

EXPLOITATION DE LABORATOIRES DE PRODUITS
CHIMIQUES OU PHARMACEUTIQUES

17 Mai 2002

Création d'un fonds de commerce

Exploitation directe

6 Place Des Pléiades 92415 Courbevoie Cedex

Toutes opérations administratives se rapportant directement ou indirectement à l'exploitation de laboratoires pharmaceutiques.

01-Septembre 2006

Création d'un fonds de commerce

Exploitation directe

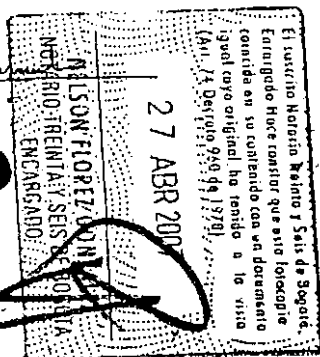
Numéro de gestion 1996 B 00646

Numéro de gestion 1996 B 00646

Numéro de gestion 1996 B 00646

3 page(s)

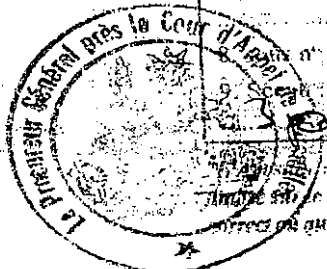
Fin de l'extrait



El suscrito Notario Público y Seis de Bogotá.
Encargado Hace constar que este documento
concuerda en su contenido con un documento
igual cuyo original he tenido a la vista
(Art. 74 Decreto 969 de 1979)

27 APR 2007

NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO Y SEIS DE BOGOTA
ENCARGADO



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

N° de la présente: **COLOMBIE**

Nature: **public**

NOM: **NOANT**

Prénoms: **GEFFNER**

Fonction: **Président de la Commission de l'Antenne**

COGNOM: **NOANT**

Attesté

VERSAILLES

2 AVR. 2007

N° de la présente: **7820/07**

10

La présente attestation ne confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou
autre signe de document. Elle ne signifie pas que le contenu de document est
correct ou que la République française approuve son contenu.

3893

Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX

085 480 796 R.C.S NANTERRE
Nuestras referencias: ALT
(1988 B 02123)

(Sello)
Tribunal de Comercio-Secretaría
(Manuscrito)
43826 Colombia

Extracto Kbis

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES
Extracto del 14 de Febrero de 2007

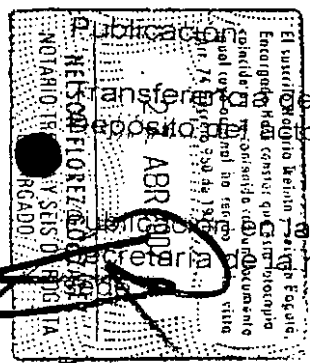
IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **LES LABORATOIRES SERVIER**
Sigla: (VER OBSERVACIONES)
Número de identificación: 085 480 796 R.C.S. NANTERRE
Número de trámite: 1988 B 02123
Fecha de inscripción: 1 de junio de 1988

INFORMACIONES RELACIONADAS CON LA PERSONA

Forma jurídica: sociedad simplificada por acciones
Con un capital de: 34. 590. 852,00 Euros
Dirección de la sede: 22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine
Duración de la sociedad: Hasta el 30 DE NOVIEMBRE de 2047
Fecha de corte de cuentas: 30 de septiembre

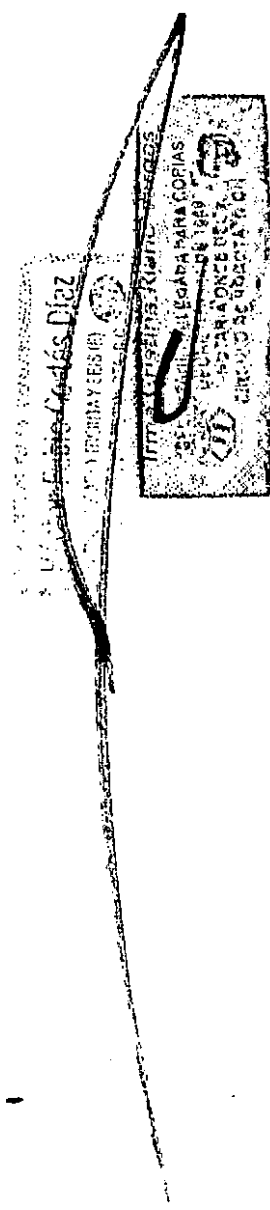
Constitución-Depósito del acto constitutivo: En la Secretaría del Tribunal de Comercio de ORLEÁNS el 28 de enero de 1949
LES PETITES AFFICHES DE L'ORLÉANAIS del 29 de enero de 1949
ORLEÁNS
En la Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE el 3 de noviembre de 1995 bajo el número 25805



Diario Gazette du Palais del 24 de octubre de 1995

GERMAN FONSECA GILBARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA No. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la



Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX
085 480 796 R.C.S NANTERRE
Nuestras referencias: ALT
(1988 B 02123)
(Sello)
Tribunal de Comercio-Secretaría
(Manuscrito)
43826 Colombia

Extrato Kb1s
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES
Extracto del 14 de Febrero de 2007

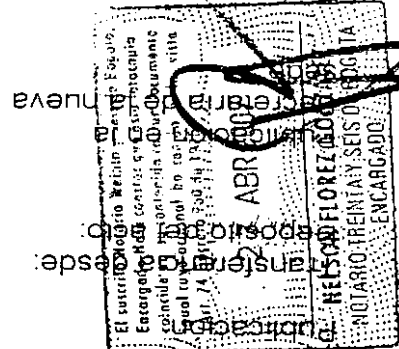
IDENTIFICACIÓN
Denominación social: **LES LABORATOIRES SERVIER**
(VER OBSERVACIONES)
Número de identificación: 085 480 796 R.C.S. NANTERRE
Número de trámite: 1988 B 02123
Fecha de inscripción: 1 de junio de 1988

INFORMACIONES RELACIONADAS CON LA PERSONA

Forma jurídica: sociedad simplificada por acciones
Con un capital de: 34.590.852,00 Euros
Dirección de la sede: 22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine
Duración de la sociedad: Hasta el 30 DE NOVIEMBRE de 2047
Cuentas: 30 de septiembre
Constitución-Depósito del acto constitutivo:

En la Secretaría del Tribunal de Comercio de

ORLÉANS el 28 de enero de 1949
LES PETITES AFFICHES DE L'ORLÉANAIS del 29 de enero de 1949
En la Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE el 3 de noviembre de 1995 bajo el número 25805



Diario Gazette du Palais del 24 de octubre de 1995
GERMAN FONSECA GILGARRO
Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la
TRANSLATION & INTERPRETATION OFFICIAL
ESPANOL - FRANCAIS - ESPANOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la

Extracto Kbis

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES
Extracto del 14 de Febrero de 2007

Farmaceuta responsable: Señor LE RIDANT ALAIN
nacido el 31/10/1935 en ÉPINAY SUR ORGE 91360
de nacionalidad Francesa
domiciliado en 47 Boulevard Du Cdt Charcot 92200
NEUILLY SUR SEINE

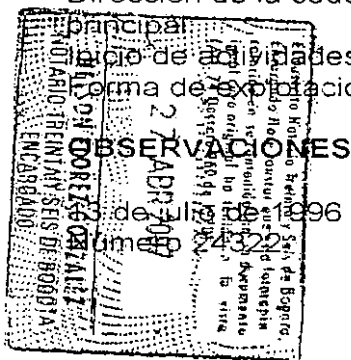
Comisario titular
de cuentas: Señor DUVERNOIS STÉPHANE
nacido el 13/07/1953 en PARIS 75
111 Rue Cardinet 75017 Paris
de nacionalidad francesa
domiciliado en 111 Rue Cardinet 75017 Paris

Comisario suplente
de cuentas: DUVERNOIS ET ASSOCIÉS SA
(412 029 357 R.C.S. PARIS)
111 Rue Cardinet 75017 Paris
Forma jurídica sociedad anónima

INFORMACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Origen de la sociedad: Transferencia de la sede y del establecimiento principal
905 ROUTE DE SARAN 45520 GIDY
a partir del 20 de octubre de 1995
antiguo número R.C.S. 000054B79
Origen del fondo: Creación de un fondo de comercio
Actividad: Explotación de laboratorios de productos químicos o
farmacéuticos
Denominación comercial: SERVIER-ARDIX-EUTHÉRAPIE-BIOPHARMA-ORIL
Dirección de la sede

22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine
1 de diciembre de 1948
Explotación directa



Fusión con las sociedades: Ardix 1 rue Carle Hebert
92400 Courbevoie Rcs Nanterre n° 318 109 907
laboratoires Biopharmaceutiques de France

GERMAN FONSECA CHAPARRO

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la

Nº 3893

1585

15 de julio de 1996
Número 24348
18 de agosto de 2000
Número 56121

17 de octubre de 2001
Número 73636

(Biopharma) 29 rue du pont 92200 Neuilly sur Seine
Rcs Nanterre b 542 073 499 y Euthérapie 27.29 rue du
pont 92200 Neuilly sur Seine Rcs Nanterre b 642 020
036 a partir del 29 de marzo de 1996

Sigla: Servier – Ardix – Euthérapie – Biopharma –

Fusión - absorción de la sociedad Oril sa (b 582080172
Rcs Nanterre) a partir del: 29-06-2000

Fusión absorción de la sociedad Adir y compañía (329
211 650 Rcs Nanterre) a partir del 31 de agosto de
2001

ESTABLECIMIENTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Dirección: 192 Avenue Charles De Gaulle 92200 Neuilly Sur Seine


GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
COPIAS
192 Avenue Charles De Gaulle 92200 Neuilly Sur Seine


NELSON FLORES GONZALEZ
ENCARGADO
27 ABR 2007
El suscrito Nelson Flores Gonzalez, Jefe de Oficina
Encargado de la coordinación de la actividad
relacionada con la gestión de la información
que se genera en la oficina de la Secretaría
de Legislación, en virtud de la resolución
Nº 74 de 1999, de 19 de mayo de 1999, y
de la resolución Nº 100 de 2003, de 12 de
diciembre de 2003, por la que se le
encarga de la coordinación de la actividad
relacionada con la gestión de la información
que se genera en la oficina de la Secretaría
de Legislación.

Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX

085 480 796 R.C.S NANTERRE
Nuestras referencias: ALT
(1988 B 02123)

(Sello)
Tribunal de Comercio-Secretaría

Extracto Kbis

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES
Extracto del 14 de Febrero de 2007

Denominación comercial: SERVIER-ARDIX-EUTHÉRAPIE-BIOPHARMA-ORIL
Actividad: Todas las operaciones administrativas relacionadas directamente o indirectamente con la explotación de los laboratorios de productos químicos o farmacéuticos
Inicio de la explotación: 29 de junio de 2000
Origen del fondo comercial: Fondo de comercio adquirido por aporte
Anterior explotador: ORIL
nº de identificación B582080172

Declaración de acreencias:

En la Secretaría de NANTERRE
Forma de explotación: Explotación directa
Dirección: 12 Place De la Défense 92400 Courbevoie
Denominación comercial: SERVIER-ARDIX-EUTHÉRAPIE-BIOPHARMA-ORIL
Actividad: EXPLOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS O FARMACÉUTICOS
Inicio de la explotación: 17 de mayo de 2002
Origen del fondo comercial: Creación de un fondo de comercio
Forma de explotación: Explotación directa
Dirección: 6 Place Des Pléiades 92415 Courbevoie Cedex
Actividad: Todas las operaciones administrativas relacionadas directamente o indirectamente con la explotación de los laboratorios de productos químicos o farmacéuticos
Inicio de la explotación: 1 de septiembre de 2006
Origen del fondo comercial: Creación de un fondo de comercio
Forma de explotación: Explotación directa



GERMAN FONSECA CHAPARRO
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA No. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la

Traducción oficial de una **Apostilla en Francés**. República Francesa; Colombia; acta notarial firmada por ilegible; actuando en calidad de Secretario; con el sello del Tribunal de Comercio de Nanterre; certificado en Versalles; el 2 de Abril de 2007; por el Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles; bajo el número 7820/07; firma (ilegible); en 3 páginas.

"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla en el documento; ella no significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido"

(Sello)

Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles

Certifico que la anterior es traducción fiel y completa de la Apostilla y sello en referencia, la cual se sella con el sello del traductor Germán Fonseca Chaparro, Resolución Minjusticia No.2110 del 12 de diciembre de 2003. Bogotá, D. C., 25 de abril de 2007.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Bogotá, D.C.
25 de abril de 2007


GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003
FIRMA APLICADA EN LAS
SOLICITUDES INDICADAS

591594

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2007 ABR 27 P 2:41
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

El presente documento, emitido y sellado en Bogotá, D.C., el 27 de abril de 2007, es una copia fiel y completa del original, el cual se encuentra en su poder. (Art. 74 del Decreto 890 de 1999).
27 ABR 2007
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO TITULAR Y ENCARGADO

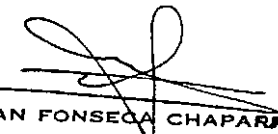
Traducción oficial de una **Apostilla en Francés**. República Francesa; Colombia; acta notarial firmada por ilegible; actuando en calidad de Secretario; con el sello del Tribunal de Comercio de Nanterre; certificado en Versalles; el 2 de Abril de 2007; por el Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles; bajo el número 7820/07; firma (ilegible); en 3 páginas.

"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla en el documento; ella no significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido"

(Sello)

Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles

Certifico que la anterior es traducción fiel y completa de la Apostilla y sello en referencia, la cual se sella con el sello del traductor Germán Fonseca Chaparro, Resolución Minjusticia No.2110 del 12 de diciembre de 2003. Bogotá, D.C., 25 de abril de 2007.


GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

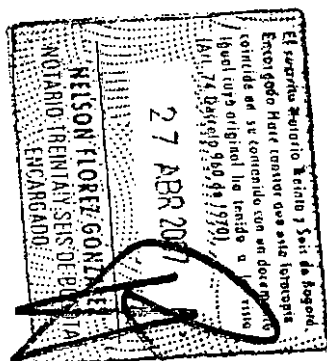
ESPAÑOL - FRANCÉS - ESPAÑOL

RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110

DICIEMBRE 12, 2003

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
597594
Firma Apostillada
DOCUMENTO DESEMPENHA
LAS FUNCIONES INDICADAS

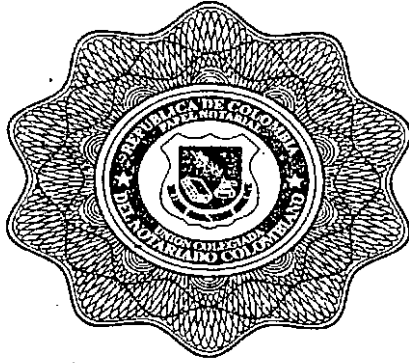
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2007 ABR 27 P 2:41
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la

1585

AA . 29817665 8 3



2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3.- Conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. -----

4.- Solo solicitare correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por la compareciente y advertida sobre las formalidades legales, lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fe. Derechos notariales resolución número 7880 de 2006. -----

\$38.110.00 -----

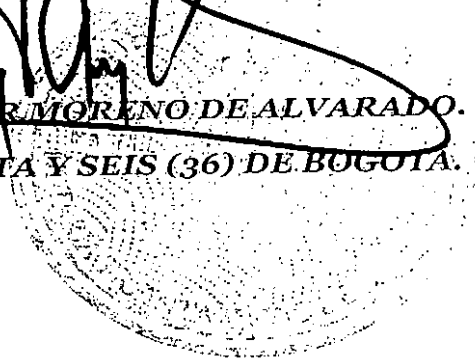
Se emplearon las hojas de papel notarial números: AA 29817665 / 29817666 -----


CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNÁNDEZ
C.C.No. 51.722.517 de Bogotá
TEL.: 5310652

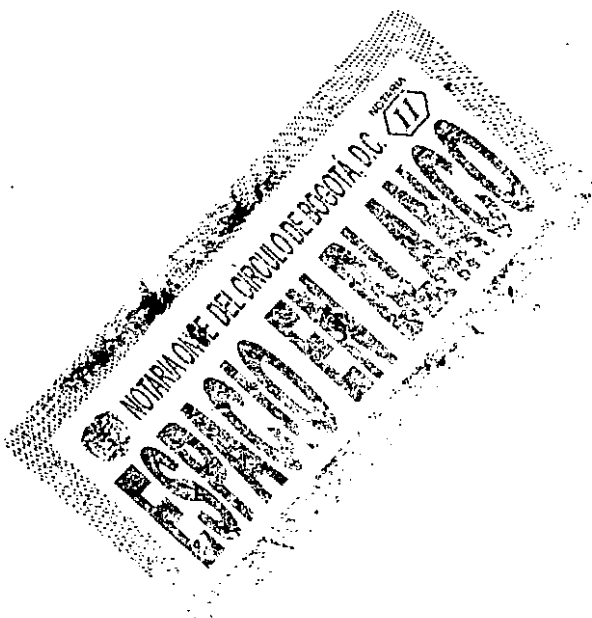




MARÍA DEL PILAR MORENO DE ALVARADO.
NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DE BUGOTÁ.



Elaborada por: Juan F.

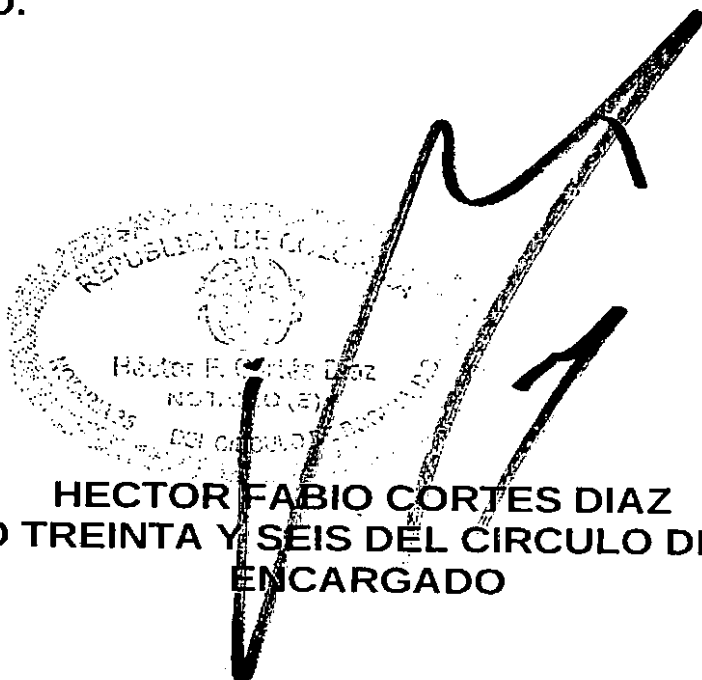


112 3893

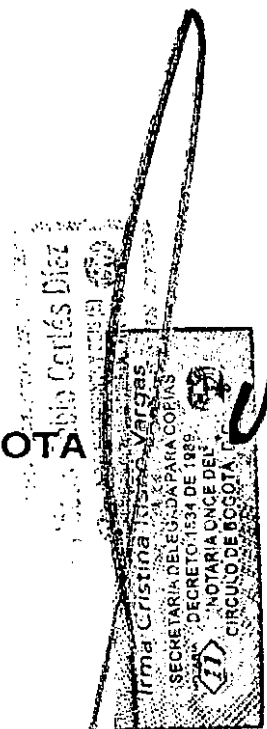
CINCUENTA Y DOS (52) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO (1585) DE FECHA (3) DE MAYO DEL AÑO 2007
TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 41
DECRETO 2148 DE 1983.

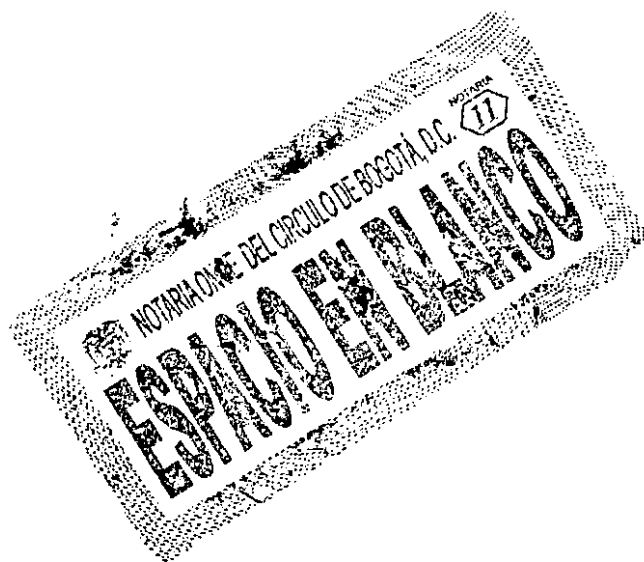
QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS (4) DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2009) EN (10) FOLIOS ÚTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A :
INTERESADO.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENCARGADO

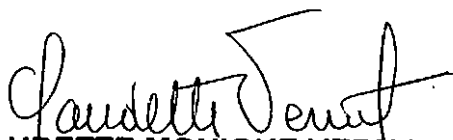




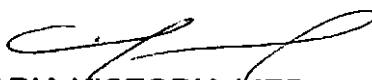
SUSTITUCION DE PODER

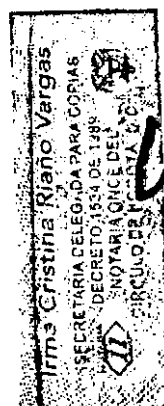
Yo, **CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'722.517 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 57.111 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada principal de la sociedad **LES LABORATOIRES SERVIER**, conforme obra en la Escritura Pública No. 1585 del 03 de Mayo de 2007 de la Notaria Treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá, por medio del presente escrito **REASUMO** el poder general a mi conferido, Así mismo manifiesto que **SUSTITUYO** con idénticas facultades el poder a mi conferido, a la doctora **MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO**, quien se identifica como aparece al pie de su firma, y se encuentra domiciliada en la Carrera 11 No. 86 - 32 (oficina 101) de Bogotá, D.C.

Atentamente,


CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNANDEZ
C.C. No. 51'722.517 de Bogotá D.C.
T.P. No. 57.111 del C. S. de la J.

Acepto,


MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO
C.C. No. 51.819.220 de Bogotá
T.P. No. 54.845 del C. S. de la J.





PRESENTACION PERSONAL
El suscrito se ha presentado ante el
NOTARIO PUBLICO DONDE SE HA REALIZADO LA
PERSONALIDAD DE
Clau d ette
Vernot Hernandez
quien exhibió la C.C. 52722517 y Tarjeta Profesional No. 57111
Fecha 11 OCT 2010
Clau d ette Vernot
Guillermo Chavez Cisneros
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Chavez Cisneros
NOTARIO
CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA 11
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ES ~~DECIMA~~ (106) COPIA
(FOTOCÓPIA) DE LA ESCRITURA NUMERO
~~3893~~ DE FECHA ~~15 OCTUBRE~~
DEL AÑO ~~11~~ 2010 TOMADA DE SU ORIGINAL
CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983
QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ, A LOS 22 OCT 2010
EN ~~CATORCE~~ (14) FOLIOS UTILES.
CON DESTINO A: El INTERFAOU

Irma Cristina Riaño Vargas
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
DECRETO 2148 DE 1983
NOTARIA ONCE DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Irma Vargas
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
DECRETO 2148 DE 1983
NOTARIA ONCE DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Irma Cristina Riaño Vargas
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
DECRETO 2148 DE 1983
NOTARIA ONCE DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

21

d

NOTARIA



DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro • PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230
e-mail: notaria11chavez@hotmail.com